

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras de construcción de edificios e instalaciones en la Estación Arrocería de Sueca**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de julio del presente año, para construcción de edificios e instalaciones en la Estación Arrocería de Sueca (Valencia), cuyo presupuesto de contrata ascendía a la suma de 6.080.981,44 pesetas. Presidencia ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Hermanos Roselló, S. A.», por el importe de su oferta, que asciende a pesetas 5.472.883,30 que representa una baja del 10 por 100 siempre que por la mencionada Sociedad se cumplan las estipulaciones del pliego de condiciones, se constituya la fianza reglamentaria del 4 por 100 del importe de su mencionada oferta y suscriba la oportuna escritura de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Presidente. Miguel Echegaray

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en San Cristóbal de Trabancos (Avila)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en San Cristóbal de Trabancos (Avila)» cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones diez mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (3.010.403,59 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a Antonio Serrano Pérez en la cantidad de tres millones diez mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (3.010.403,59 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.844-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y colectores principales en Císla (Avila)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y colectores principales en Císla (Avila)» cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones quinientas treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas con ocho céntimos (6.537.650,08 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «G. B. Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 pesetas), con una baja que representa el 17,4015 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.845-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Villada (Palencia)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Villada (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas veintiséis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos (3.326.488,18 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Tagoiber, S. L.» en la cantidad de dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (2.993.839,36 pesetas), con una baja que representa el 10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.843-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Saneamiento de caminos en Quintanarrio (Burgos)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1964 para las obras de «Saneamiento de caminos en Quintanarrio (Burgos)», cuyo presupuesto de

contrata asciende a setecientos once mil ochocientos treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (711.831,25 pesetas) con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra al contratista don Porfirio Camarero Pérez en la cantidad de quinientas setenta mil setecientas pesetas (570.700 pesetas) con una baja que representa el 19,8265 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.840-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de saneamientos en Audicana-Etura-Guevara (Alava)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de agosto de 1964 para las obras de «Red de saneamientos en Audicana-Etura-Guevara (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones once mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos (3.011.559,08 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones José Rodríguez y Cía. Sociedad Limitada» en la cantidad de dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y una pesetas con setenta y tres céntimos (2.678.781,73 pesetas), con una baja que representa el 11,05001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.841-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Fuente el Sauz (Avila)»**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Fuente el Sauz (Avila)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientas diez mil setecientas una pesetas con noventa y seis céntimos (3.410.701,96 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Alejandro Díaz Torres en la cantidad de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas), con una baja que representa el 9,1095 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director. Ramón Beyto.—5.842-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 15 de julio de 1964 sobre construcción y explotación de dos instalaciones de preenfriamiento y una de climatización y conservación. Las primeras para la fruta fresca de verano y la segunda para la uva de Almería.**

Ilmo. Sr.: A medida que nuestras exportaciones en fresco de fruta de hueso de verano y de uva han ido tomando incremento, se ha comprobado, por los Servicios Técnicos de este Departamento, el hecho de que el calor acumulado en el interior de la fruta exportada, y no enfriada previamente en el almacén empaquetador, no podía ser suficientemente disminuido durante el tiempo de transporte en vagón frigorífico o refrigerador, resultado de lo cual es que bastante mercancía llega a los mercados de destino con un porcentaje de podrido excesivamente alto, lo que repercute desfavorablemente tanto en el precio de venta como en la necesaria expansión de nuestra exportación, por llegar, incluso la fruta sana con un limitado tiempo de comercialización.

La solución técnica, estudiada y comprobada en la práctica con éxito manifiesto, es la de preenfriar esta fruta hasta dos o tres grados sobre cero antes de cargarla en el medio de transporte, frigorífico o refrigerador.

Esto nos supondrá presentar nuestra fruta de hueso de verano en los mercados europeos en perfectas condiciones de comercialización y abrir cauces para que el producto de las nuevas plantaciones encuentre mejor colocación en un mercado que por calidad y precio tiende a la expansión.

A este respecto el ideal sería que todos los almacenes de empaquetamiento, que por la iniciativa privada hoy funcionan estuvieran dotados de elementos de preenfriamiento adecuados, pero de hecho pocas empresas disponen de tales elementos, ha-

biendo conseguido las que los tienen ponerse en cabeza de la exportación, surgiendo con ello un nuevo desequilibrio entre la exportación previamente enfiada y el importante volumen que se exporta sin este requisito.

A los medianos y pequeños exportadores, que juntos suponen una cifra muy significativa de la exportación, no les es posible disponer de medios financieros y técnicos para el montaje de estas instalaciones; por ello ha parecido conveniente que se monten Centros de Preenfriamiento para esta fruta de verano en los lugares más idóneos, según el cuidadoso estudio llevado a cabo al efecto. Estos Centros deben estar abiertos a todos los exportadores sin excepción, y habilitados para practicar en ellos el servicio público de las inspecciones oficiales en origen y, en su caso, despacho de Aduanas.

En cuanto a la uva de Almería se precisa también para el adecuado desarrollo de su exportación, tanto la climatización de la misma y, en su caso, según el mercado de destino, la adecuada fumigación, así como la aplicación de las nuevas técnicas de conservación de fruta en cámaras de gas, a fin de adecuar el ritmo de la exportación a la cotización del mercado, o extender su período de comercialización a épocas de muy poca uva en los mercados de venta.

También en el caso de la uva de Almería sólo las grandes firmas exportadoras han podido disponer de estos elementos técnicos, quedando el resto de medianos y pequeños exportadores sin la posibilidad de utilizar estos nuevos instrumentos, en detrimento de nuestra exportación en general, tanto en valor como en posibilidad de expansionar el mercado, lo que indirectamente redundará negativamente en nuestra producción agrícola.

La Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, determina en su artículo 4.º, apartado 3, el procedimiento a seguir antes de emprender el Estado nuevas actividades económicas.

De conformidad con dicho texto y no obstante el carácter de Servicio Público que deben tener estas instalaciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, de 10 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para la construcción y explotación de dos instalaciones de preenfriamiento para la fruta fresca de hueso de verano, y un centro de climatización, adecuación y conservación para la uva de Almería, destinados a la exportación.

2.º Se determinan como localizaciones necesarias las siguientes:

Una instalación de preenfriamiento en Alguazas (Murcia) y otra en Sagunto o Puzol (Valencia), ambas dentro de un hinterland de 500 metros de la estación de ferrocarril.

Un centro de climatización, adecuación y conservación de uva en Almería, dentro de una distancia máxima de 500 metros de los muelles de carga.

3.º Uno.—Las instalaciones a que se refiere el presente concurso deberán tener enlace directo con la red ferroviaria, disponiendo de suficientes vías de maniobras. Asimismo deberán contar con accesos por carretera.

Dos.—Los Centros de Preenfriamiento tendrán un mínimo de capacidad de 200 toneladas día de la estación de Alguazas y 150 el de la de Sagunto, con carga automática directa sobre ferrocarril.

Tres.—No se determina mínimo de capacidad para el centro de climatización y conservación para la uva de Almería, que será fijado en su día por el Ministerio de Comercio, y de acuerdo con las peticiones que al respecto hagan los interesados a través del Sindicato de Frutos y el informe técnico de los servicios competentes de la Administración. Sin embargo, en el proyecto para la instalación de Almería se tomará como base de capacidad de tratamientos y almacenaje un mínimo de 1.000 toneladas/día.

4.º Estas instalaciones se utilizarán como centros oficiales de inspección para la exportación, teniendo en este aspecto el carácter de servicio público, por lo que en ellas se dispondrá de oficinas y laboratorios para el servicio de inspección del SOIVRE, debiendo preverse, asimismo, las necesidades al respecto del Servicio Fitosanitario y de Aduanas, en su caso.

La utilización de estas instalaciones deberá estar siempre abierta a todos los exportadores, por lo que también bajo este aspecto tendrán el carácter de servicio público.

Las tarifas de utilización serán las que se obtengan teniendo en cuenta el coste de explotación, la amortización y un beneficio industrial no superior al 10 por 100. Estas tarifas serán autorizadas por el Subsecretario de Comercio el 1 de octubre de cada año y no podrán ser revisadas durante su período de vigencia.

5.º En el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la iniciativa privada podrá dirigirse al Ministerio de Comercio, Subsecretaría de Comercio, ofreciendo asumir la construcción y explotación de una o varias de dichas instalaciones.

6.º Las personas, entidades o empresas interesadas presentarán, con su oferta, una detallada memoria descriptiva, técnica y económica, con expresión de las principales características de

la maquinaria, capacidad máxima de tratamiento, sistema técnico de la estación proyectada, programa de tratamiento frigorífico a las distintas variedades de fruta a tratar y sistema económico de explotación.

7.º El plazo de construcción y puesta en servicio, a partir del momento de la adjudicación, no ha de ser superior a un año para las instalaciones de preenfriamiento y de dos años para el centro de climatización, adecuación y conservación de uva de Almería.

8.º En el plazo de siete días, a partir de la adjudicación o adjudicaciones del presente Concurso, las personas o entidades beneficiarias presentarán a la Subsecretaría de Comercio una garantía bancaria del 15 por 100 del valor del proyecto, para el cumplimiento de los plazos de puesta en servicio, así como la adecuada construcción, de acuerdo con los planos y condiciones técnicas que al efecto se hayan aprobado.

Previa inspección por el SOIVRE de la adecuada puesta en funcionamiento, tanto en plazo como en condiciones técnicas, la Subsecretaría de Comercio devolverá las referidas garantías a los interesados.

9.º La Administración podrá autorizar otros centros similares de preenfriamiento o climatización en los mismos o próximos puntos señalados, caso de que la entidad adjudicataria no cumpla después de la puesta en funcionamiento las condiciones de este Concurso o no amplie sus instalaciones, cuando las necesidades de la exportación así la exijan por incremento de la misma.

10. Los tratamientos frigoríficos a que se someta la fruta de exportación estarán sometidos a la aprobación e inspección del SOIVRE; cuando el fruto se destine al interior lo hará al organismo competente.

11. Transcurridas las campañas de exportación, cuya duración establecerá la Dirección General de Comercio Exterior, y que siempre tendrán carácter preferente, la entidad propietaria podrá dedicar estas instalaciones a otros usos, siempre que ello no impida su aplicación a la exportación cuando ello sea preciso ni por estar la instalación ocupada o comprometida, ni por haberse utilizado para otras mercancías que dejen olores extraños.

12. Transcurrido el período señalado en el punto quinto, la Subsecretaría de Comercio resolverá en el plazo máximo de treinta días, adjudicando el Concurso a la oferta que considere más ventajosa, teniendo en cuenta para ello el plazo de amortización más largo, el menor porcentaje de beneficios, la mayor rapidez en la construcción y las mejores condiciones técnicas de la misma.

13. El Concurso podrá ser declarado desierto tanto por no haberse presentado ninguna solicitud, como por estimarse que las que se hubieran presentado no reúnen las condiciones mínimas establecidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se concede el régimen de admisión temporal para la importación de cloruro de polivinilo sobre entramado de algodón para su transformación en forros para calzado de niños y posterior exportación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Calzados Ulises, S. L.», con domicilio en Elda (Alicante), General Monasterio, 15, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de cloruro de polivinilo sobre entramado de algodón, imitación badana, en rollos, para forrar calzado, de diferentes colores, en ancho de un metro, para su transformación en zapatos de niños de las series 21 a 27, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1. Se concede a la entidad «Calzados Ulises, S. L.», con domicilio en Elda (Alicante), General Monasterio, número 15, el régimen de admisión temporal para la importación de cloruro de polivinilo sobre entramado de algodón, imitación badana, en rollos de un metro de ancho, para forrar calzado de niños de la serie 21 a 27, con destino a la exportación.

El saldo máximo será de 2.500 metros de cloruro de polivinilo de las características señaladas en el párrafo anterior.

2. Los países de origen y destino de la mercancía serán los pertenecientes a la O. C. D. E.

3. Las operaciones de importación y exportación se verificarán por la Aduana de Valencia.

4. La transformación industrial se realizará en los locales propiedad de la empresa solicitante, sitos en Elda (Alicante), General Monasterio, 15.

5. Las mermas máximas autorizadas serán del 2 por 100 y adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan según su naturaleza.